

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

Habiéndose presentado nuevos casos de viruela ovina en el término municipal de Las Quintanillas, epizootia que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de fecha 28 de septiembre último, se declaran ampliadas las zonas de aislamiento en la forma que se cita:

Zona infecta.—El término denominado Mirabueno.

Zona sospechosa.—1000 metros alrededor de la infecta.

Zona de inmunización.—100 metros alrededor de las anteriores.

Las Autoridades y fuerzas a mis órdenes cuidarán del exacto cumplimiento de las anteriores modificaciones, denunciando a este Gobierno civil las infracciones que se cometieren.

Burgos 17 de octubre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Comisión de transportes

para el abastecimiento de la población civil

AVISO

No habiéndose presentado en la Cámara de Comercio de esta capital, a pesar del tiempo transcurrido, algunos industriales, a hacer efectivas las cantidades que corresponde abonar como consecuencia de las liquidaciones practicadas por esta Comisión, tanto en lo que se refiere a transportes de viajeros como de mercancías, se previene por este aviso, que de no hacerlo antes del día 20 de este mes, se les aplicará con todo rigor la sanción que determina la regla 4.ª de las Instruc-

ciones de esta Comisión, publicadas en 14 de agosto último, o sea, cinco veces la cantidad a que asciende la liquidación.

Burgos 17 de octubre de 1936.—El Presidente de la Comisión, Delegado del Excmo. Sr. Gobernador civil, Juan Casado.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Registro fiscal de rústica.

CIRCULAR

A los Ayuntamientos de Cebrecos, Ciadoncha, Cilleruelo de Arriba, Cuevas de San Clemente, Fontioso, Iglesiarrubia, Madrigalejo del Monte y su anejo Montuenga, Mahamud, Mecerreyes Pineda-Trasmonte, Santa Cecilia, Santa Inés, Santibáñez del Val, Solarana, Tejada, Torrecilla del Monte, Torrepadre, Tordómar, Valdorros, Villaverde del Monte y Villahoz:

Habiendo efectuado esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial los documentos del Registro Fiscal de Rústica a que hace mención el artículo 12 del Decreto de 31 de agosto de 1934 (hojas o fichas catastrales, padrones tributarios, listas cobratorias, etc.) y debiendo quedar una copia del padrón en poder del Ayuntamiento, se remite con esta fecha a los arriba citados el original del padrón que deberá ser copiado y expuesto al público, durante ocho días hábiles. Las reclamaciones que se presenten serán resueltas antes del 15 de noviembre, fecha en que deberán remitir a esta Delegación los padrones (original y copia), junto con las peticiones

que hayan sido presentadas contra las respectivas resoluciones de la Comisión de Evaluación y Junta Pericial; pasado el día 15 de noviembre, las Corporaciones citadas que no hubieran cumplido el servicio de que se trata, quedarán sujetas a las responsabilidades señaladas en el artículo 81 del Reglamento de Contribución Territorial de 30 de septiembre de 1885, que le será impuesta por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, a pro-

puesta de esta Administración. Es decir, que los individuos que compongan las antes citadas Corporaciones, serán responsables solidaria y mancomunadamente del pago de los trimestres que por esta falta no puedan ser cobrados y además de la multa de 50 a 500 pesetas, graduadas según las circunstancias, por la gravedad de la misma

Burgos 17 de octubre de 1936.—El Administrador.—P. S., Agustin Rodriguez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Relación de los Ayuntamientos que han pasado a tributar por régimen de Registro Fiscal de rústica, con un total de riqueza imponible de 1.197.834'99 pesetas, a la que, aplicada el coeficiente 16,24 por 100, da 194.528'38 pesetas, más el 10 por 100 de recargo transitorio sobre la cuota 16.769'69 pesetas. Total contribución, 211.298'07 pesetas.

AYUNTAMIENTOS	Riqueza Imponible. Pesetas.	Contribución: Coeficiente 16'24 por 100. Pesetas.	Recargo transitorio sobre la cuota 10 por 100. Pesetas.	TOTAL contribución. Pesetas.
Cebrecos	37797'35	6138'29	529'16	6667'45
Ciadoncha	51036'73	8288'37	714'51	9002'88
Cilleruelo de Arriba	32686'07	5308'22	457'62	5765'84
Cuevas de San Clemente	19816'50	3218'20	277'43	3495'63
Fontioso	65358'04	10614'15	915'04	11529'19
Iglesiarrubia	33544'35	5447'59	469'61	5917'20
Madrigalejo del Monte y su anejo Montuenga	49745'14	8078'61	696'43	8775'04
Mahamud	116616'19	18938'47	1632'62	20571'09
Mecerreyes	71066'74	11541'23	994'93	12536'16
Pineda-Trasmonte	32757'89	5319'87	458'61	5778'48
Retuerta	31416'80	5102'09	439'84	5541'93
Santa Cecilia	21609'11	3509'32	302'53	3811'85
Santa Inés	33074'59	5371'31	463'04	5834'35
Santibáñez del Val	10869'69	1765'24	152'17	1917'41
Solarana	43025'50	6987'34	602'36	7589'70
Tejada	13391'99	2174'86	187'49	2362'35
Torrecilla del Monte	35739'60	5804'11	500'35	6304'46
Torrepadre	62137'50	10391'13	869'92	10961'05
Tordómar	78290'91	12714'45	1096'07	13810'52
Valdorros	34844'31	5658'71	487'82	6146'53
Villaverde del Monte	144997'47	23547'59	2029'96	25577'55
Villahoz	178012'52	28909'23	2492'18	31401'41
TOTALES	1197834'99	194528'38	16769'69	211298'07

Burgos 10 de octubre de 1936.—El Administrador, P. S., Agustin Rodriguez.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro

Citación.

El conductor de la camioneta matrícula BI-12.554 que en el kilómetro 66 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus arrolló, matándolo, a un caballo el día 24 de septiembre último, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, comparecerá en el término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro al objeto de ser oído en el sumario 125 del corriente año que instruye sobre daños, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Salas de los Infantes

D. José de las Peñas Mesqui, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa seguida en este Juzgado con el número 66 de 1935, sobre hurto, contra Roque Marcos Vicente, se sacan a pública subasta por primera vez y por término de veinte días y como de la propiedad de dicho procesado las fincas siguientes, sitas todas en el término municipal de Palacios de la Sierra.

Fincas embargadas.

Una tierra en el término de Remorcos, de doce celemines de cabida, que linda por N. con terreno del común, S. Casto Tablado, este Nicolás Mediavilla y O. Pedro María, tasada en 76 pesetas.

Otra en las Rozas, de seis celemines, que linda N. Timoteo Gil, S. Luisa Marcos, E. herederos Inocente Llorente y O. Vicente Marcos, en 125.

Otra en dicho pago de las Rozas, de doce celemines de cabida, linda N. Perfecto Llorente, S. Pedro Tablada, E. Marcelino Llorente y O. Domingo Esteban, en 72.

Otra en Ravinal, de seis celemines de cabida, linda por el norte, León Ibáñez, S. Anastasio Gil, este Tomás Gil y O. terreno del común.

Lo que se hace público para que la persona que desee tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado el día 14 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no existen títulos de las fincas embargadas.

Dado en Salas de los Infantes a 14 de octubre de 1936.—El Juez, José de las Peñas.—El Secretario, Antonio Rojí.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Formada la lista cobratoria de la contribución urbana para el próximo año de 1937, a base de los datos que arroja el padrón de edificios y solares del corriente año, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo periodo podrán formularse todas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Espinosa de los Monteros 15 de octubre de 1936.—El Alcalde, Sergio Gutiérrez Solarña.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pinilla de los Moros.

Alcaldía de Los Barrios de Villadiego.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1936, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Los Barrios de Villadiego 9 de octubre de 1936.—El Alcalde, Zarcarias Bohada.

Alcaldía de Arandilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1937, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento

las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Arandilla 14 de octubre de 1936.—El Alcalde, Antonio Carazo.

Alcaldía de Hontoria de Valdearados.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal para el año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Hontoria de Valdearados 10 de octubre de 1936.—El Alcalde, Abraham de la Fuente.

Alcaldía de Quintanilla Vivar.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por aquella las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del indicado Estatuto.

Quintanilla Vivar 7 de octubre de 1936.—El Alcalde, Matías Arnáiz.

Alcaldía de Quintanalaranco.

Propuesta por la Comisión de Hacienda la habilitación de un crédito de 800 pesetas por transferencia del capítulo 8.º a los capítulos 4.º y 18 para satisfacer 412'50 pesetas al guarda municipal del campo por haberes atrasados, correspondientes al año de 1935 y primer semestre del año de 1936, y 387'50 pesetas para satisfacer la suscripción que este Ayuntamiento ofreció para el Ejército y Milicias Nacionales y otros gastos imprevistos

con motivo del movimiento nacional; su expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, que determina el Reglamento de 24 de agosto de 1924, en su artículo 12, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Quintanalaranco 12 de octubre de 1936.—El Alcalde, Bonifacio Sáez.

Alcaldía de Castildelgado.

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 6 de octubre, la transferencia de los capítulos 11, artículo 5.º, 110 pesetas; del capítulo 2.º, artículos 8.º y 9.º 160 pesetas, cuyas cantidades hacen en total de 270 pesetas, que se consignarán en dicho capítulo 2.º, artículo 12, que esta transferencia se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitio de costumbre de esta localidad, a los efectos previstos del artículo 12 del Real decreto de 23 de agosto de 1924, todo ello correspondientes al presupuesto de este año; el expediente que se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Castildelgado 14 de octubre de 1936.—El Alcalde, José Pérez.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. —BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2'50 por 100.

A seis meses al 3'00 por 100.

A un año al... 3'50 por 100.

5

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 ½ a 5.

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

6-8

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1936 a 1937, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 182, página tercera, correspondiente al día 8 de agosto de 1935.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar					Tasa- ción.	Suma las tasacio- nes.
				—	—	—			Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerde	Pesetas	Pesetas
				Número de árboles	Número de estércos	Pesetas									
PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS															
25	Pineda de la Sierra..	Pineda	Ahedo de la Pared....	>	300	450	Riajales.—N. rio, E. Arroyo Riajales, S. Sierra Pelada y O. El Calero.—Entresaca de haya raquítica y mal configurada dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	3867	160	220	36	2160	3060	
26	Idem	Idem	Barrancomalo.....	>	>	>	>	>							
27	Idem	Idem	Dehesa Boyal.....	>	300	450	Monte Encimero.—N. rio Arlanzón, E. Sierra Pelada, S. camino y O. línea de árboles marcados.—Limpia y entresaca de mata de roble dejando resalvos	4							
28	Idem	Idem	Peguera.....	>	>	>	>	>	400	>	20	40	300	335	
92	Quintanarroz.....	Quintanarroz	El Carrascal.	>	20	35	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4							
101	Agés	Agés	La Hoya.	>	70	140	Los Matones.—N. monte El Rebollar, E. monte Tasugueras, sur arroyo y O. tierras labrantías.—Rosa de roble dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	760	>	120	10	500	640	
151	Idem	Id. y otros	La Junta.....	>	200	400	Mojón Pardo.—N. Vallejo de la Casa, S. y O. monte de La Abadesa y E. Vallejo de Mojón Pardo.—Rosa de roble dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	300	>	40	40	550	950	
102	Arlanzón.....	Arlanzón.....	Valdegados.....	>	450	900	Samamés.—N. línea de árboles marcados, E. carretera, S. corta del año anterior y O. rio.—Poda de roble dejando guías y entre saca de 100 robles inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	2500	35	118	20	1100	2000	
102	Idem	Zalduendo.....	Idem	>	>	>	>	>	>	>	50	>	100	100	
163	Idem	Idem	El Hoyo.....	>	100	200	El Hoyo.—N. rio Arlanzón, E. El Ll-no, S. mojonera de Salguero y O. La Acebosa.—Poda y rosa de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y arranque de malezas ..	4	400	>	50	30	380	580	
163	Idem	Arlanzón.....	Idem	>	>	>	>	>	200	>	100	30	500	500	
164	Idem	Zalduendo.....	La Rasa	>	100	200	El Espinal.—N. El Caña', E. tierras labrantías, S. Los Rejales y O. mojonera de Ibeas.—Poda y rosa de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	1400	>	80	30	500	700	
164	Idem	Arlanzón.....	Idem	>	>	>	>	>	400	>	>	>	400	400	
103	Atapuerca.....	Olmos	Las Machorras	>	30	45	La Majada.—N. corta anterior, E. Vallejo Consumero, S. camino de Ibeas de Juarros y O. Vallejo de Valdelalobera.—Poda y rosa de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	50	>	8	6	75	120	
104	Idem	Idem	Solacuesta.....	>	>	>	>	>	50	>	8	6	75	75	
105	Barrios de Colina ..	San Juan de Ortega..	Laderas del Rio.....	>	20	40	La Cantera.—N. monte de San Millán, E. Cerca Mcraza, S. Valdechán y O. cañada para San Millán.—Rosa de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	120	15	20	>	130	170	

106	Barrios de Colina.....	Barrios (Los).....	El Rebollar.....	>	40	80	El Espinar.—N. camino de San Juan, E. monte de San Juan, sur La Rasilla y O. corta anterior.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	300	>	30	20	>	330	410
107	Idem	Idem	Santillares.....	>	40	80	Santillares.—N. monte de Atapuerca, E. monte de Galarde, S. corta anterior y O. Campo de la Granja.—Roza de robizo a matarrasa.—En todo el monte —Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	200	>	>	>	>	100	180
108	Idem	Hiniestra	Las Tenadas o La Cuesta.	>	40	80	Matas Altas.—N. tierras labrantías, E. camino de San Juan, sur Valhondo y O. Royo.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	150	15	20	>	>	325	405
109	Carcedo de Burgos...	Carcedo y otros.	Gancharra.....	>	>	>	>	>	500	>	>	30	30	600	600
110	Idem	Carcedo.....	Montenuedo	>	40	80	El Brezal.—N, E. y O. tierras labrantías y S. Llanillos —Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y arranque de malezas.	4	400	>	20	25	>	600	680
111	Idem	Carcedo y otro.	El Páramo.....	>	>	>	>	>	100	>	8	15	>	175	175
112	Castrillo del Val.....	Castrillo y San Medel	El Rebollar de Abajo..	>	>	>	>	>	200	20	50	80	>	220	220
113	Idem	Castrillo.....	Idem de Arriba.....	>	40	60	La Tejera —N. y S. tierras labrantías, E. Vallejones y O. Tejera.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	1000	20	15	100	>	550	610
114	Cubillo del Campo...	Cubillo.....	La Dehesa.....	>	>	>	>	>	300	50	84	14	>	650	650
115	Cueva de Juarros...	Cueva.....	Idem	>	100	200	Las Callejuelas.—N. Valdecevo, E. senda, S. poda anterior y oeste tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías —En todo el monte.—Entresaca de 20 robles inmadurables marcados, leñas muertas y arranque de malezas	4	500	>	30	>	>	500	700
116	Idem	Modúbar San Cibrián.	Valderruecas	>	50	100	Las Chozas.—N. corta anterior, E. tierras del Espinar, S. Matarrodillo y O. monte Las Cortas.—Roza de roble dejando resalvos y arranque de malezas	4	500	>	30	>	>	500	600
117	Galarde.....	Galarde.....	Valdecarros	>	50	100	Los Valles.—N. camino del Molino, E. río Valdecarros, S. tierras labrantías y O. id —Roza de roble dejando resalvos —En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	500	15	10	20	>	500	600
118	Gredilla la Polera.....	Gredilla	El Cerro	>	20	40	El Cerro, Los Avellanos y La Machorra. — N. camino del Hoyo, E. Callejón, S. mojonera de Ubierna y O. corta anterior.—Corta de mata baja de encina y roble dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	>	20	20	>	225	265
119	Idem	Idem	Cuestallana	>	>	>	>	>	400	>	20	20	>	75	75
120	Idem	Castrillo los Rucios..	El Robledal	>	>	>	>	>	280	>	25	14	>	173	173
121	Ibeas de Juarros.....	Ibeas	Ibeas	>	>	>	>	>	622	>	24	22	>	450	450
121	Modúbar Emparedada.	Modúbar.....	Despoblado de Quintana los Cojos .	>	80	160	Llano de Valdequique.—N. corta anterior, E. camino y canteras, S. Corta Espesa y O. mojonera de Cardeñadizo —Poda de roble dejando guías y roza de mata baja de encina dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	210	20	25	5	>	300	460
122	La Molina de Ubierna	Peñahorada	La Remesada	>	40	80	Manacantos.—N. camino de Gredilla, E. Manacantos, S. Carrascal y O. corta anterior.—Roza de mata baja de roble y encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	250	4	16	20	>	300	380
124	Hontomin	Hontomin	Montegrande	>	80	150	Hoya Oscura.—N. Riomino, E. mojonera de Quintanaruz, S. camino de Quintanaruz y O. Valde los Alces —Roza de roble dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Entresaca de 80 robles inmadurables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	1800	>	130	100	>	1490	1640
125	Orbaneja Riopico.....	Orbaneja.....	La Cava	>	30	60	Las Gamoneras.—N. camino de Quintanilla a Burgos, E. camino de Orbaneja a Castrillo, S. monte de San Medel y Castrillo y O. camino de servidumbre.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	150	>	60	30	>	180	240
126	Idem	Quintanilla	El Corral.....	>	30	60	La Hundidera —N., E. y S. tierras labrantías y O. camino de Quintanilla a Ibeas.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	360	>	60	30	>	250	310